

JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES “EL REENCUENTRO” 2021

BOLETÍN TÉCNICO N° 06 - DEL 01 DE MAYO DEL 2022

En cumplimiento a la resolución N° 000860 del 8 de Junio del 2021 “*Por la cual se expide la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales*”, la cual en su artículo 9 establece las funciones de la Coordinación Técnica Nacional y cumpliendo con establecido en el numeral 10 que señala: “*Aprobar y publicar los boletines técnicos del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, correspondientes a las actualizaciones a los reglamentos técnicos por deporte, categorías, modalidades, edades, sexo, cupos por departamento y cronograma de competencia y demás disposiciones para el buen desarrollo del programa.*” se emite el presente boletín teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que de acuerdo con lo establecido en el Boletín Técnico No 2 de fecha 17 de Febrero de 2021, mediante el cual se modificó el artículo 43 que en su numeral 3 inciso b de la Norma reglamentaria en lo que refiere a los deportes individuales señala:

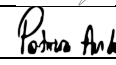
“b. En deportes individuales: Para que haya competencia debe haber mínimo tres (3) deportistas de diferentes departamentos, en cada deporte, categoría, sexo, modalidad, prueba y división de peso, previo análisis de los informes técnicos de la fase departamental y asignación de cupos, por parte de la coordinación técnica del programa Juegos Intercolegiados Nacionales. “
2. Que los juegos Intercolegiados Nacionales son un programa de competencias y encuentros que está enfocado en fomentar la formación integral, el desarrollo deportivo, fortalecer los valores y promover la formación integral de los niños, niñas, adolescentes o jóvenes escolarizados que participan en los mismos.
3. Que el Ministerio del Deporte a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo se encuentra desarrollando la Fase final Nacional de los Juegos Intercolegiados 2021, en el eje cafetero.
4. Que una vez revisados el número de deportistas presentes para realizar la competencia en el deporte individual de Judo, se tiene que en la misma se encuentra solo dos (2) deportistas en algunas divisiones de peso, lo que no permitiría de acuerdo a la norma reglamentaria que la competencia sea válida, y como quiera que el objetivo del programa es promover la promoción e implementación de la práctica deportiva y dado a que los deportistas se encuentran en sede para desarrollar la competencia, se permitirá el desarrollo de la prueba, aclarando que únicamente se le hará entrega de medalla de participación y no será válida para incentivo, ni para sumar al medallero general de la Fase final Nacional 2021.

Boletín Técnico No.06 de 2021

Por lo anterior en el evento de Judo de la Fase final nacional 2021 del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, se permitirá el desarrollo de las competencias con dos (2) deportistas, a los cuales únicamente se le hará entrega de medalla de participación y no será válida para incentivo, ni para sumar al medallero general 2021.

Parágrafo 1: Las divisiones de peso que tengan en competencia mínimo tres (3) deportistas de diferentes departamentos se desarrollaran de acuerdo a los parámetros establecidos en el reglamento técnico de Judo y la resolución N° 000860 del 8 de Junio del 2021.

COMITÉ ORGANIZADOR NACIONAL
Juegos Intercolegiados Nacionales

Aprobó	Martin Emilio Ramírez Cardona	Director de Fomento y Desarrollo Deportivo	
Aprobó	Andrea Patricia Ávila Vacca	Coordinadora GIT Deporte Escolar	
Elaboró	Equipo Técnico Juegos Intercolegiados Nacionales 		